

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

**17410** *Apertura del trámite de información pública de autorización de una instalación eléctrica de baja tensión y declaración, en concreto, de utilidad pública*

De acuerdo con el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, conforme a la Ley 17/2007, de 4 de julio, y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también son de aplicación supletoria conforme al artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

**Denominación del proyecto:** Instalación de una red subterránea de baja tensión del CT "ROSSELLÓ núm.: 11290"

**Peticionario:** Endesa Distribución Eléctrica, SLU

**Domicilio:** c/ de Sant Joan de Déu, 1, de Palma

**Situación de la instalación:** ctra. de Felanitx, km. 5 - Término municipal de Porreres

**Finalidad de la instalación:** atender el suministro eléctrico de un edificio a construir ubicado en la ronda de Porreres, nº. 3, en el término municipal de Porreres

**Datos técnicos:** instalación de una red subterránea de baja tensión desde el CT existente "ROSSELLÓ nº.:11290". La línea de distribución en baja tensión será alterna trifásica a 230/400v, será subterránea por acera existente y dos cruces de calzada con una longitud de 232 m y conductores de Al de 4(1x240)mm<sup>2</sup>, conductores XLPE+PVC 0,6/1kV-TIPO RV.

**Presupuesto:** 12.151,81 euros.

Para realizar la instalación mencionada, que es una instalación pública de baja tensión, es necesaria la expropiación de bienes y derechos y, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 54/1997, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Por otra parte, el artículo 12 del Decreto 99/1997 establece el procedimiento para la autorización y puesta en servicio de los expedientes eléctricos con expropiación i, en concreto, determina que se ha de seguir el procedimiento de ocupación urgente de los terrenos.

En el correspondiente expediente de expropiación, la entidad peticionaria de la instalación asume, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

En el proyecto técnico figura la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Esta información se hace pública para conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se adjunta al final de este anuncio; todo ello para que cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Economía y Competitividad (pl. de Son Castelló, 1, de Palma –polígono de Son Castelló—) y pueda formular, a su vez, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, las alegaciones que consideren oportunas, incluyendo las que procedan conforme al artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar, por escrito, los datos oportunos para corregir posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, esta publicación se realiza a los efectos de notificación establecidos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 25 de junio de 2013

**El director general de Industria y Energía**

Jaime Ochogavía Colom

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad (BOIB 70/2013)

